

**ORDEN DE 19 MAR. 2019, DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA EL SERVICIO DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN BAJO MEDIDA PROTECTORA DE LA COMISIÓN DE TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.**

Por Orden CDS/1350/2018, de 26 de julio, publicada en el B.O.A. nº 160 de 20 de agosto de 2018 se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para el servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 5 de septiembre de 2018, se designo a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Estudiado el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 12 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 13 de febrero de 2019, de conformidad con lo estipulado en la Orden CDS/1350/2018, de 26 de julio, publicada en el BOA nº 160 de 20 de agosto de 2018, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de plazas de atención a personas que se encuentran bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón,

#### **RESUELVO:**

**Primero.**- Seleccionar, para la formalización de un concierto social para el servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón a las siguientes entidades y plazas:

- **HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – CENTRO NEUROPSIQUIÁTRICO EL CARMEN:** 63 plazas de residencia, 8 plazas de piso tutelado y 20 plazas de piso de autonomía con centro ocupacional.
- **KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL:** 20 plazas de piso de autonomía con centro ocupacional.
- **EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL:** 4 plazas de piso de autonomía con centro ocupacional.
- **ATADES:** 6 plazas de piso de autonomía con centro ocupacional.
- **CASA FAMILIAR SAN LORENZO:** 86 plazas de residencia y 9 plazas de piso tutelado.

**Segundo.**- Autorizar la formalización de acuerdos de acción concertada con las entidades seleccionadas, siempre que previamente hayan acreditado la disposición de los medios comprometidos y el cumplimiento del resto de requisitos exigibles. En el caso de los pisos, tanto tutelados como de autonomía, la adjudicación de plazas quedará suspendida mientras no se acredite la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Aragón.

La adjudicación de las plazas resultantes del presente Acuerdo se efectuará mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a propuesta de los vocales de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos, una vez estudiados los casos pormenorizadamente por parte de las Direcciones Provinciales.

**Tercero.**- Los acuerdos de acción concertada se formalizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 53BAG G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La fecha prevista de inicio del concierto social era el 1 de noviembre de 2018, debido al retraso producido en la tramitación del expediente, el Consejo de Gobierno en su reunión del 12 de marzo de 2019, aprobó el nuevo plazo para la ejecución del concierto social que será desde el 1 de abril de 2019 a 31 de mayo de 2022, por lo que se reajustan las anualidades por un importe máximo total de 7.343.250,00 euros, de los cuales corresponden:

- . Ejercicio 2019: 1.745.044,52 €
- . Ejercicio 2020: 2.323.650,00 €
- . Ejercicio 2021: 2.316.150,00 €
- . Ejercicio 2022: 958.405,48 €

de conformidad con la Orden CDS/515/2018, de 7 de marzo, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

**Cuarto.**- Excluir de manera parcial a la entidad EJEASOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL para las 8 plazas ofertadas de Residencia de Salud Mental en Sádaba sin piso tutelado, recurso que es imprescindible, ya que el objeto del concierto es la prestación integral del servicio de "Residencia y Piso Tutelado", tal y como se establece en el apartado segundo, del Anexo 1.

**Quinto.**- Excluir de manera parcial a la entidad CASA FAMILIAR SAN LORENZO para las 59 plazas de residencia ofertadas en la Casa Familiar Nuestra Señora de los Dolores en Gea de Albarracín debido a que el solicitante no es el titular del recurso, y del piso tutelado asociado.

**Sexto.**- Excluir del concierto social para el servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL GRIO, por no presentar oferta de una Residencia, siendo el objeto del contrato la prestación integral del servicio de "Residencia y Piso Tutelado", tal y como se establece en el apartado segundo, del Anexo 1- Objeto y condiciones técnicas mínimas del servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medidas protectora de la comisión de tutela y defensa judicial de adultos de la C.A. de Aragón de la Convocatoria publicada por Orden CDS/1350/2018, de 26 de julio, publicada en el B.O.A. nº 160 de 20 de agosto de 2018. Por dicho motivo es excluida del procedimiento de selección y no se procede a la valoración del resto de documentación aportada.

**Séptimo.**- Excluir del concierto social para el servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón a la entidad FUNDACIÓN REY ARDID, por no ajustarse la oferta de plazas residenciales y piso tutelado a las prescripciones exigidas en la orden de concertación, ya que las plazas residenciales lo son para personas mayores dependientes

en residencia mixta de mayores, lo que conlleva la exclusión de las plazas de piso asociadas a este recurso. Por otra parte, la oferta de plazas en piso de autonomía con centro ocupacional también debe resultar excluida, ya que se acredita la oferta de plazas de en centro ocupacional, pero no se ofertan plazas de piso de autonomía, ya que requerida la entidad para que manifestase la tipología de los dos únicos pisos efectivamente ofertados, contestó señalando que éstos eran pisos tutelados asociados a la oferta residencial, excluida por las causas señaladas anteriormente.

**Octavo.-** El plazo de vigencia del concierto se extenderá desde su formalización al 31 de mayo de 2022, sin perjuicio de las prórrogas por años naturales que se acuerden con un periodo de vigencia máximo del concierto de diez años.

**Noveno.-** Notificar la presente Orden a los interesados.

***Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.***



LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA  
Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma

MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA